



O F I C I O

S/REF:

N/REF: INFO-0063/2023

FECHA: 23/02/2023

ASUNTO: Solicitud de información
medioambiental

Examinado el expediente de referencia, relativo a la INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, formulada por , se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

- **Primero:** Con fecha de registro de entrada 13/02/2023 se ha presentado la citada solicitud.
- **Segundo:** La Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. es competente para facilitar la información solicitada en relación con las aguas comprendidas en su cuenca hidrográfica (artículos 16, 21, 23 y 24 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en adelante TRLA).
- **Tercero:** La información solicitada se considera información medioambiental en base al apartado a) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, desarrollada por la Orden AAA/1601/2012, de 26 de junio, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación en el Departamento de la referida Ley. Asimismo, en la forma o formato para el suministro de información medioambiental se atenderá a lo previsto en el artículo 11 de la referida Ley 27/2006, de 18 de julio.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

- Los datos de carácter personal sólo podrán comunicarse a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado, salvo que se trate de datos recogidos de fuente accesible al público (artículo 11.1 y 11.2.b de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

La **PRESIDENCIA** de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., de acuerdo con lo anterior, en virtud de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, **HA RESUELTO** remitir la información solicitada por correo electrónico relativa a:

Información sobre la "Declaración impacto ambiental tubo de captación de agua desaladora de Escombreras (Cartagena)". La información solicitada es relativa a los siguientes aspectos:

- *Copia de cuantos informes medioambientales existan tanto en el ministerio análogo al actual como en cualquier otro organismo afectado por las obras descritas, además de las comunicaciones que pudieran existir entre el Gobierno de la Región de Murcia (cualesquiera de sus consejerías y/o organismos públicos) y el Gobierno de España (cualesquiera ministerio y/o organismo público).*
- *Además, las comunicaciones que pudieran existir entre la mercantil Hidromanagement SL, con CIF B73259426 y domicilio social Calle Teniente gral Gutierrez Mellado 9, Murcia, 30008 (Como concesionario de la explotación de la Desaladora de Escombreras) y el Gobierno de España*



(cualquiera ministerio y/o organismo público) en relación a las obras del segundo tubo de captación de agua de mar y la obtención de los permisos necesarios para la realización de dicha obra.

- *A su vez, conocer si en algún momento la mercantil indicada (Hidromanagement SL, con CIF B73259426) contactó con el ministerio al que me dirijo (su análogo de la época) para solicitar autorización para realizar la captación de agua de mar y si se tiene constancia de la realización de la correspondiente declaración de impacto ambiental necesaria para realizar la obra referida.*
- *También saber si desde el ministerio o cualquier organismo dependiente de él, se le otorgó la autorización necesaria, según la legislación de la época citada en la exposición inicial de la presente solicitud, para llevar a cabo la captación de agua de mar.*

Al respecto, se informa que, una vez consultadas las bases de datos de la Comisaría de Aguas de este Organismo, se han encontrado los siguientes expedientes:

- EAG-190/2008: informe sobre consulta realizada el 23/12/2008 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Servicio de Calidad Ambiental) a la Confederación Hidrográfica del Segura en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental sobre la Modificación de la toma de agua bruta para la desaladora en el Valle de Escombreras, en el t.m. de Cartagena (Murcia), cuyo promotor es Hydro Management S.L. La localización del nuevo punto de toma se encuentra en la dársena de Escombreras, según el plano adjunto, obrante en el expediente.

El informe emitido el 06/02/2009 por parte de la Comisaría de Aguas determina que, *de acuerdo con sus competencias, especialización y ámbito de actuación, no prevé la existencia de impactos ambientales significativos derivados de la actuación objeto de evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de cuantos otros informes y autorizaciones deban solicitarse ante esta Confederación en virtud de sus competencias.* Se adjunta copia del informe.

No se ha encontrado en este Organismo ninguna otra petición de informe sobre procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental relativo a la toma de la desaladora de Escombreras, ni por parte de Hydro Management S.L., ni por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Ministerio.

Asimismo se han encontrado los siguientes expedientes relacionados con Hydro Management S.L.:

- ACS-27/2006: mediante Resolución de este Organismo de fecha 04/08/2008 se deniega a Hydro Management S.L. la autorización para cruce de tubería de la desaladora de Escombreras con la Rambla del Albuñón y el Canal del Campo de Cartagena. Se adjunta copia de la resolución.

- ACS-18/2007: se inicia el 28/05/2007 por parte de Hydro Management S.L. relativo a la solicitud de cruce del Canal del trasvase tajo-Segura por las tuberías de distribución del agua producida en la desaladora de Escombreras. Traslado a la Dirección Técnica del Organismo con fecha 01/06/2007. No consta resolución.

- CSR-75/2008: inicio el 08/10/2010. Titular: Ente Público del Agua de la Región de Murcia. Expediente relativo a la autorización de cruces del dominio público hidráulico por tuberías de distribución, y concesión de aguas desaladas. La resolución de autorización de los cruces del dominio público hidráulico es de fecha 14/11/2008; y la de concesión de aguas desaladas de fecha 31/03/2009. Se adjunta copia de las resoluciones.



Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 27/2006, podrá interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A., en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. Contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de **DOS MESES** a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de **DOS MESES**, contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Mediante este documento se les **NOTIFICA** la presente **RESOLUCIÓN**, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO, Ana Romero Barahona

Firmado electrónicamente

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DPH, José Manzano Cerón

Firmado electrónicamente

VºBº y Conforme, EL COMISARIO DE AGUAS, Francisco Javier García Garay

Firmado electrónicamente

Se resuelve, de conformidad con la propuesta,

EL PRESIDENTE, Mario Andrés Urrea Mallebrera

Firmado electrónicamente